



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 007-10-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 06 de Enero de 2 010


 **VISTO:**

El Documento de fecha 04 de Enero de 2 010, se hace de conocimiento de este Despacho, la creación de la Organización Social de Base de la **Junta Directiva del Comedor Popular "LOS PORTALES"**, ubicado en Prolongación Ramón Castilla Nº 554 del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento.

CONSIDERANDO:

 Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

 Que, mediante acción democrática con fecha 31 de Diciembre de 2 009, se ha creado la Organización Social de Base de la Junta Directiva del **Comedor Popular "LOS PORTALES"**, ubicado en Prolongación Ramón Castilla Nº 554, del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, el espíritu de la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades es consolidar la total participación ciudadana en todos los actos y decisiones públicas que rigen los destinos de nuestra nación. Por lo que, en concordancia con lo señalado y respetando la elección democrática de los pobladores de Prolongación Ramón Castilla del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, es deber de nuestra Entidad reconocer legalmente la condición de la Organización Social de Base de la Junta Directiva del **Comedor Popular "LOS PORTALES"**.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir de la fecha, a la Organización Social de Base de la Junta Directiva del **Comedor Popular "LOS PORTALES"**, ubicado en Prolongación Ramón Castilla Nº 554, del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, cuya Junta Directiva está conformado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

///...Resolución de Alcaldía N° 007-10-MDBSH.

-2-

N°	Cargos	Nombres y Apellidos	N° de D.N.I.
01	Presidenta	Marina García Mendoza	01089685
02	Vicepresidenta	Inés García de Arévalo	01089240
03	Secretario de Actas	Enith Lozano Chistama	01103706
04	Secretaria de Economía	Graciela Mayta Villanueva de Guevara	01088186
05	Almacenera	Carmen Cecilia García García	01144246
06	Fiscal	Natividad García Murrieta de Grández	01112779
07	1° Vocal	Sara Isabel García Bellodas	17430926



Relación de Socias de la Organización Social de Base - Comedor Popular "LOS PORTALES", de Prolongación Ramón Castilla N° 554 del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

1. Etelvina García García
2. Manuela Salas Salas
3. Emilia Tapullima
4. María Asunción
5. Marina García Mendoza
6. Inés García de Arévalo
7. Enith Lozano Chistama
8. Graciela Mayta Villanueva de Guevara
9. Natividad García Murrieta de Grández
10. Carmen Cecilia García García
11. Sara Isabel García Bellodas
12. Noemi Pérez Flores
13. Jenny del Águila Cenepo
14. Ludith García Mendoza
15. Enith del Águila Lozano
16. Grima Torres Chujandama.

Artículo Segundo.- APOYAR las propuestas y actividades de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a los interesados, así como a todas las Unidades y Jefaturas de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, entidades y autoridades de la localidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

CESAR ENRIQUE FLORES PIÑEDO
ALCALDE